ler mensual de trescientos pesos m/n que se ha pagado anteriormente, y se estipula un plazo de tres años a contar del 15 de Diciembre de 1913, prorrogable por dos años más y rescindible a voluntad del H. Consejo, corriendo por cuenta de la propietaria el pago de todos los impuestos y las reparaciones que fueren necesarias. —

4325 13/913. Acusar recibo de los antecedentes de éste asunto, enviados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. —

APROBADO EN SESIÓN 29 ENE. 1914

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce y treinta p. m. —

P. R. Anto[illegible]

[illegible]

Sesión 5ª. —

Día 29 de Enero de 1914.

En Buenos Aires a los veinti

Ausentes | nueve días del mes de Enero
Con licencia: | del año mil novecientos catorce,
Dr. M. Sánchez | siendo las nueve y quince a.m.
Sorondo.- | reunidos los Vocales del H. Con=
— | sejo Doctores Francisco P. More=
Con aviso | no y Lucio V. López, bajo la Pre=
Dr. C. Dimet | sidencia del Doctor Don Pe=
— | dro N. Arata, el Señor Presiden=

te declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, apro=
bó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo
tomó en consideración los diver=
sos asuntos que tenía para
su resolución, disponiendo:

12773 M. Pasar este expediente a las Ins=
pecciones de Escuelas Normales,
Técnica de la Capital, General de
Provincias y Territorios res=
pectivamente, a los efectos in=
dicados por la Comisión Di=
dáctica.-

14.507 S Pasar este expediente a la Co=
misión de Textos.-

9933 S/913 No hacer lugar al ofrecimien=
to en venta de la obra "Indepen=
dencia de América- Fuente pa=
ra su estudio, etc", que formu=
la en este expediente don José
León Suarez, en razón de no haber
fondos para dicha transación.

151 L. Postergar la consideración

de este asunto hasta que se obtenga el catálogo de las bibliotecas populares dependientes de ésta Repartición.—

157 G. Pasar este expediente a estudio de la Comisión de Escuelas Normales.—

15.036 R. Pasar este expediente a la Comisión de Textos designada por el H. Consejo.—

360 P. Ordenar a Contaduría liquide los haberes correspondientes al ex-portero de la escuela de La Argentina (Pampa) recurrente hasta el 30 de Junio p.pdo.—

15.550 R/913. Acordar, con antigüedad al 1º de Enero del año p.pdo (1913) una subvención de seis pesos moneda nacional ($6.00) mensuales con destino a la escuela nº1 de varones de Viedma (Río Negro) para la provisión de agua potable a la misma.—

15.592 O. Conceder quince días de licencia con goce de sueldo, a partir desde el 7 del corriente, a la directora de escuela en disponibilidad, adscripta a la Oficina de Obligación Escolar y Multas, Sra Antonia G. de Ambrós (Para tramitar asuntos relacionados con su jubilación).—

15.568 C/913. Mandar reservar el presente expediente, hasta tanto el H. Consejo tenga conocimiento oficial del Presupuesto Nacional correspondiente al año en curso.

Pasar el presente asunto, a informe de la Inspección General de Provincias.—

15.724 M. Pasar nuevamente este expediente a la Inspección General de Provincias, a fin de que se dé vista á la maestra Sra Paz Riveros de Azocar de los cargos que contra ella se formulan.—

12.986 13°. Aprobar la suspensión impuesta por el Consejo Escolar 13° a la ex-maestra de la escuela n° 11 de su dependencia Srta María Teresa Hurtado, con motivo de las faltas en que incurriera dicha maestra con anterioridad a su renuncia.—

5998 9°/913 Pasar este expediente al Consejo Escolar 9°, a fin de que procure encontrar un edificio en el que pueda trasladarse la escuela n° 6 de su dependencia, dentro del radio indicado por la Oficina de Obligación Escolar y Multas, en su informe de Noviembre 13 ppdo.—

332 I No conociéndose oficialmente

el presupuesto votado por el H. Congreso y promulgado por el P.E. para 1914 y conforme a lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Mandar reservar el presente asunto, hasta su debida oportunidad.—

11.802 E/913. Pasar este expediente a la Dirección de la escuela "Presidente Roca", con el fin de que informe en el sentido indicado por Inspección Técnica a fs 7 de este expediente, debiendo además elevar la lista de los elementos de que hoy dispone para la enseñanza de la física y de la química, conforme a los programas de las escuelas superiores.—

981 B Mandar reservar el presente expediente.—

1º.- Los maestros sin título de las escuelas de la Capital confirmados devengarán el sueldo correspondiente a la categoría que poseen actualmente.—

2º.- Los maestros sin título no confirmados y los que sean nombrados en adelante interinos o suplentes serán desig=

nados con sueldo de cuarta categoría o sea ciento cincuenta pesos moneda nacional.-

3°.- La medida adoptada en el Artículo 2° del presente decreto, entrará a regir con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto a contar del 1° de Enero del corriente año.-

15.491 E/913 No hacer lugar a la petición que formula el maestro de la escuela n° 20 del C. Escolar 10°, Sr. Francisco Taboada en representación de varios cólegas, en el sentido de que se le habilite un local de alguna de las escuelas de la Capital con el fin de dictar cursos a alumnos aplazados mediante la cuota de diez pesos mensuales.-

Permitir al señor E. Loyola Quevedo saque copia del expediente N° 15.750, bajo la vigilancia de la Mesa de Entradas.-

Comunicar a los directores de las escuelas normales que se abstengan de hacer los nombramientos del personal subalterno de las escuelas normales para que están autorizados por el Reglamento General, hasta tanto les sea comunicada

la nueva reglamentación que está a estudio del H. Consejo.-

10.115 C/913 Aprobar la liquidación practicada por Contaduría a fs 42 del presente expediente, y librar orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, por la suma de veintiseis mil ciento setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, importe del saldo del cuarto bimestre y anticipo del quinto bimestre de la Subvención Nacional, correspondiente al ejercicio de 1913, de acuerdo con la liquidación aprobada; debiendo imputarse este pago al Inciso 14- Item 4 del Presupuesto General vigente en 1913.-

7857 S/913. Aprobar la liquidación practicada por Contaduría a fs 46 y 47 del presente expediente, y librar orden de pago a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Santa-Fé, por la suma de ciento noventa y un mil veintiun pesos con treinta y dos centavos moneda nacional; importe del saldo del segundo cuatrimestre y anticipo por el Quinto bimestre de la Subvención

Nacional, correspondiente
al ejercicio de 1913, de acuerdo
con la liquidación aprobada;
debiendo imputarse este pa-
go al Anexo E., Inciso 14 - Item 4
y Anexo L, Inciso 1°, Item 14, Par-
tida 9 del Presupuesto vigente
en 1913. _

650 L/913 Aprobar la liquidación prac-
ticada por Contaduría a
fs 63 del presente expediente
y librar orden de pago a fa-
vor del Consejo General de Edu-
cación de la Provincia de
La Rioja, la suma de veinti-
trés mil setecientos veinticin-
co pesos con trece centavos
moneda nacional, importe del
saldo del tercer bimestre y anti-
cipo por el cuarto bimestre de
la Subvención Nacional, corres-
pondiente al ejercicio de 1913,
de acuerdo con la liquida-
ción aprobada; debiendo
imputarse este pago al Inciso
14 - Item 4 del Presupuesto de 1913.

3704 M. 1°. - Confirmar en su puesto
a la maestra de la escuela N° 1
del Consejo Escolar 11°, Srta María
Luisa Morgan de Finocchi-
etti. _

2°. - Confirmar igualmente

en sus respectivos cargos a las subpreceptoras de la escuela nocturna D del Consejo Escolar 4º, Srás Rogelia M. Salaverri de Outon y Josefina Leonard de Fernandes Espiro.—

3º.— Hacer exclusivas a las escuelas nocturnas la resolución de 16 de Mayo último, relativa a la confirmación de maestros.—

4º.— Ordenar a Inspección Técnica agregue la foja de concepto profesional de las maestras interinas Srtas María M. René y Srta Ercilia Astorga de Roqué.—

—Agregar a sus antecedentes la precedente nota de la profesora especial, señora Elvira F. G. de Carranza, por la cual manifiesta las causas que la indujeron a no presentarse a exámen y solicita ser sometida a la susodicha prueba.

8726 — 3/913 — Reservar la consideración de este asunto hasta tanto el H. Consejo tenga conocimiento oficial del Presupuesto Nacional correspondiente al año en curso.—

11.040 — 3/912 — Dejar sin efecto la resolución de Septiembre 20 de 1912,

por la cual se nombra maes-
tra de tercera categoría inter-
na para las escuelas de la
Capital, a la señorita Ma-
ría Elena Villa, en vista de que
la misma no ha prestado ser-
vicios ni ha presentado los
documentos que acrediten
su idoneidad.—

9567 O/912 Reservar la provisión de
útiles de cocina para las es-
cuelas de la Capital hasta tan-
to se resuelva la organización
de las clases de economía do-
méstica y la distribución
de alimentos en las escuelas
más concurridas por niños
menesterosos, lo que se ha-
rá al aplicar los recursos
votados en el Presupuesto de
1914.—

3723 6º/913 Aceptar la renuncia inter-
puesta por el Señor Luis del
Pino del cargo de subprecep-
tor de la escuela nocturna "J"
del Consejo Escolar 6º.—

9725 11º/913 1º.—Declarar cesante a la
maestra interina de la escue-
la nº 11 del Consejo Escolar 11º,
Srta Lía Lalanne, en vista de
que la misma carece de título
que la acredite para ejercer

la enseñanza y de dotes profe-
sionales.-

2º.- Pedir por nota al Conse-
jo Escolar 11º se sirva elevar
oportunamente la terna res-
pectiva para proveer el cargo
vacante.-

302 I Reservar la consideración
de este asunto para tratarlo
una vez que el H. Consejo tenga
conocimiento oficial del Presu-
puesto correspondiente al año
en curso.-

928 T. 1º.- Ordenar a Tesorería
suspenda todo pago decreta-
do o que en lo sucesivo se de-
cretara a favor de la directo-
ra de la escuela nº24 del Con-
sejo Escolar 12º, señorita Emi-
lia Amiguet Solveyra, hasta
nueva resolución.-

2º.- Intimar por intermedio
del Asesor Letrado a la mencio-
nada señorita de Amiguet
Solveyra, que en el término de
tres días contados desde la
fecha de la notificación, rinda
cuenta de los fondos que recibió
el 27 de Diciembre último para efec-
tuar el pago de los sueldos
del personal a sus órdenes.-

427 1º Hacer saber por intermedio

del Consejo Escolar 1º al director de la escuela "Juan José Castelli" de su dependencia, señor Alfredo Rossi, que debió pedir permiso oportunamente para poder ausentarse a Europa.—

1658 E Fijar hasta el día 31 de Marzo próximo para que presenten sus fojas de servicios en la Oficina de Estadística, todos los maestros de las escuelas de la Capital que hasta la fecha no lo hubieran hecho.—

203 B Pasar a estudio de la Comisión de Textos el presente expediente, por el cual la Biblioteca Nacional de Maestros propone medidas tendientes a reglamentar el estudio y la adopción de textos escolares.—

9701 7º/913 Estar a lo resuelto en el decreto de Octubre 24 último, por el que se hizo saber a la maestra de la escuela nº 10 del Consejo Escolar 7º Srta Juana Loperena, que no es posible hacer extensivo el goce de sueldo a todo el tiempo de licencia que estuvo sin él, por oponerse a ello disposiciones regla=

mentarias en vigencia.—

563 A.- Solicitar de la Dirección de la Asistencia Pública de la Capital el envio a este Consejo de las cartillas a que se refiere su nota de 8 del corriente, tendiente a vulgarizar los conocimientos sobre el peligro de las moscas y modo de exterminarlas.—

459 C. Autorizar a la Contaduría para que recabe de los Consejos Escolares indicados en los informes que preceden, las aclaraciones del caso a fin de poder ser aprobadas las rendiciones de cuentas presentadas por los mismos, correspondientes al mes de Noviembre p. pdo

1196 P. Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado las resoluciones cuyas copias corren agregadas al presente expediente de fojas 1 a fojas 153.

14263 8º/912 Mantener la resolución de Diciembre 27 último, por la cual se resuelve declarar cesante a la maestra de tercera categoría de la escuela n.º 21 del Consejo Escolar 10º, doña Florinda Castro, por su falta de

preparación profesional, contracción y laboriosidad.

11.103 P/913. Reconocer los servicios que la Srta América Giménez, maestra de la escuela nº 17 de Intendente Alvear (Pampa), prestó como suplente de la Sta María Julia Quintana, de la nº 18 desde el 3 de Julio hasta el 31 de Agosto del año p.pdo, y mandarle liquidar los haberes que por este concepto le correspondan.-

15.164 M/913. Desestimar la presente denuncia formulada en contra del director de la escuela de La Mina (Misiones), don Faustino Calvetti, por resultar infundada.-

11.517 P/911. Pasar este expediente a Mesa de Entradas para que notifique a la recurrente Sta Teresa Raveca y le dé vista del presente expediente en mérito a lo pedido por la misma en su nota que antecede.-

15.337 E/913. Solicitar de la Sociedad "Amigos de la Educación" por intermedio de la Dirección de la escuela "Presidente Roca", se sirva remitir a este Consejo una memoria detallada, de la acción por ella de=

sarrollada en pró de la educación del pueblo, durante el año escolar de 1913.–

Que el Secretario General pase directamente a las Comisiones del Consejo, el libro donde se insertan todos los recortes de periódicos y revistas que se refieran a la marcha de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, a fin de que los Jefes de despacho respectivos tomen nota de lo que pueda interesar a las mismas Comisiones.–

10.583 14/913 Pasar este expediente a Inspección Técnica a fin de que lo tenga en cuenta para cuando se hayan realizado los exámenes que deberán rendir los profesores especiales entre el 1º y el 15 del entrante Febrero, debiendo volver informado oportunamente.–

4171 14/913. Hacer saber por intermedio del Consejo Escolar 14º al maestro de la escuela nº 16 de su dependencia, señor Aureliano Maciel que su designación como Vice-director del mencionado establecimiento, ha sido ad-honorem; dándosele las gracias por los servicios presta-

dos en tal carácter, debiendo la oficina de Estadística proceder a efectuar la anotación correspondiente en la foja respectiva.-

Dar vista al recurrente a los fines consiguientes, del precedente dictamen de la Comisión Didáctica.-

207 B Considerando que el director de la escuela normal de San Fernando ha nombrado tres celadores sin tener conocimiento oficial ni copia autorizada del Presupuesto del corriente año, pues aún no ha sido impreso ni comunicado su texto, y que cualquier nombramiento hecho en la época actual para las escuelas normales implica un acto de mala administración por estar clausurado dichos establecimientos:

El H. Consejo, en sesión de la fecha y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales,

Resuelve:

1º.- Desaprobar los nombramientos de celadores hechos por la Dirección de la escuela normal de San Fernando.-

2º.- Apercibir seriamente al

director de dicho establecimiento por la forma irregular con que ha procedido.-

1792 8º/911. 1º.- Dejar sin efecto la disposición de 1º de Octubre de 1912, recaída en este expediente (fs 16), por la que se autorizaba a la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación para que ordene la reparación necesaria en las instalaciones de aguas corrientes, de la escuela n.º 5 del Consejo Escolar 8º, sita en la calle Rivadavia 3346, en vista de haber sido ejecutada por cuenta exclusiva de su propietario.-

2º.- Ordenar a Contaduría reintegre al susodicho Consejo la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional que éste dando cumplimiento a la expresada disposición de 1º de Octubre, depositó de sus fondos de matrículas, para el pago de las obras.-

Ordenar a la Inspección General de Provincias, que a la brevedad posible, proceda a confeccionar por cada provincia, un mapa demostrativo de la ubicación de las escuelas provinciales, y nacionales de la Ley n.º 4874; debien

do oportunamente sacarse el suficiente número de copias fotográficas de los originales.—

12.177 I/913 1º.- Aprobar la suspensión impuesta por el Consejo Escolar 2º a la maestra de la escuela "General San Martín" de su dependencia Srta Rosa Cubas, debiendo Estadística hacer la anotación correspondiente en su foja de servicios.—

2º.- Apercibir seriamente a las maestras de la misma escuela señoritas Rosa y María Cubas por sus faltas de disciplina.

3º.- Encomendar al Consejo Escolar 2º, traslade a las referidas maestras a otras escuelas de su jurisdicción.—

15.061 C/913 1º Aceptar las renuncias interpuestas por el Sr Justino Molina y Srta Daría Molina, maestro encargado de la dirección y auxiliar, respectivamente, de la escuela nacional nº 19 de la Provincia de Catamarca.—

2º.- Nombrar en reemplazo del primero, en el mismo carácter, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906, al Señor José H. Loyola, argentino, con antigüe-

dad del 11 de Diciembre p. pdo.-

3º.- Nombrar para llenar el puesto de auxiliar vacante, en el mismo carácter y en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907, al Sr. Froilán Juarez, argentino, con antigüedad del 11 de Diciembre último.-

6630 I/913 No aportando los libros de inspección presentados por la Sra. María C. C. de Zabal, y a que se refiere su última nota, ningún nuevo antecedente que permita revéer la resolución de 3 de Junio de 1913, que la declaró cesante, y conforme a lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica y lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

1º.- Estar a lo dispuesto por la recordada resolución de 3 de Junio p. pdo.-

2º.- Remitir a la Inspección los libros que pertenezcan a la escuela.-

12.791 L/913 Acusar recibo de la nota de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de La Rioja, en que manifiesta necesitar conocer la opinión del H. Consejo, respecto a las cuestiones que el ex-Vocal

Dr. Cárlos Ibarguren le some-
tiera oportunamente y hacerle
saber en respuesta que ellas
fueron auspiciadas por el H.
Consejo, haciéndolas suyas
por resolución de 29 de Marzo
ppdo cuya parte pertinente de-
berá transcribírsele

6424 P/911. En mérito a lo manifestado por
el propietario de la casa-es-
cuela de Colonia Mirasol (Pam-
pa), don Juan Vodanovich en
su carta fecha 9 del actual que
antecede y teniendo en cuenta
lo establecido en la circular
n° 163 fecha 22 de Septiembre del
año p. pdo, el H. Consejo en se-
sión de la fecha, Resuelve:
Pasar este expediente
a la Inspección General de Terri-
torios a los fines indicados
en la circular de la referen-
cia (Artículo 1° y concordantes).

11.574 I/913. 1°.- Manifestar a Inspección
Técnica que no debe dar cur-
so a asuntos de la índole
del presente.-
2°.- Pasar este expediente,
por el cual se dá cuenta que
los padres del alumno Fer-
nando A. Segovia, de la escue-
la n° 3 del Consejo Escolar 9°,

han puesto en los cuadernos de deberes y libreta de clasificaciones del mismo algunas observaciones que la Inspección Técnica califica de extemporaneas, al Consejo Escolar 9° a los efectos de la intervención que por la Ley le corresponde.—

15.668 V. Pasar este expediente a la Inspección Técnica de la Capital a fin de que se sirva informar si se ha alquilado casa en Villa Soldati con destino a escuela y si se ha resuelto la creación de ésta.—

4.701 14°/913 Conforme a lo dictaminado por la Comisión Didáctica a 15 de Octubre p. pdo, y considerándose el presente caso de excepción a las disposiciones reglamentarias en vista de que la recurrente presta servicios a la Nación desde el año 1893, en la fecha, se resuelve:

Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 24 de Febrero al 30 de Abril de 1913, la maestra de la escuela n.° 9 del Consejo Escolar 14°, Srta Mariana A. Olguín, debiendo imputarse el pago de los haberes al Inci=

so 12 - Item 24 - Partida 7 del Presupuesto del año último.-

5156 B/96. Hacer constar que el nombramiento del ordenanza de la Repartición don Eufemio Amarante, es con antigüedad al 24 de Diciembre de 1896.-

202 P. Que la Contaduría dé un cálculo aproximado de los sobrantes de escuelas normales correspondientes al año 1913.-

Aceptar y agradecer el obsequio de las 800 láminas de la Primera Asamblea Constituyente de 1813 que hace la casa Peuser.-

1698 S/906 1º.- Ordenar a la Dirección General de Arquitectura, dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la resolución de 22 de Noviembre de 1913.-

2º.- Atento que don Belisario Barón donante del terreno en que se ha levantado el edificio de la escuela de Cerrillos, se ha radicado en esta Capital, ordenar al Sr. Abogado Dr. del Campo que le exija la escrituración correspondiente; sin perjuicio de que el Inspector Nacional Sr. Quijano haga igual exigencia por lo que se refiere al terreno

del edificio de Zuviría.—

235 F.— 1º.— Suspender por el término de ocho días al actual director de la escuela infantil nº 12 de Formosa, don Domingo Cabral por haber aplicado castigos corporales a un alumno de la escuela nº 1 del mismo Territorio cuándo desempeñó en ésta funciones de maestro.—

2º.— Prevenirle que será exonerado en caso de reincidencia.—

3º.— Aprobar la suspensión por dos días impuesta al maestro señor Eloy E. Barreto por el Inspector Seccional, á causa de haber empleado términos irrespetuosos en un informe dirigido al mismo.—

4º.— Desestimar los cargos formulados por el maestro Sr. Domingo Cabral contra el director de la escuela superior de varones nº 1 de Formosa, Sr. Silvano A. López por infundados.—

11.070 6/913. Aprobar el contrato de locación "ad-referendum" celebrado entre el Abogado Asesor, doctor Cárlos M. del Campo, y el señor Emilio Bourgault por el terreno propiedad de éste último sito en la

calle Coronel Roca s/n con destino a patio de recreo del nuevo local de la escuela 20 del Consejo Escolar 6° arrendado al mismo propietario, mediante el alquiler mensual de cincuenta pesos moneda nacional que empezará a correr desde la fecha en que se entreguen las obras exigidas completamente terminadas y a satisfacción de la Dirección General de Arquitectura.- El gasto se imputará provisionalmente a "Fondos de Matrículas" del mencionado Consejo Escolar.-

13.274 A. 1° Aprobar el adjunto contrato de locación ad-referendum celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y don Belisario Argüello, por la casa propiedad de este último, destinada a la escuela nacional n° 68 de Ambargasta (Ojo de Agua) de la mencionada provincia, mediante el alquiler de veinticinco pesos moneda nacional mensual y por el término de dos años a contar desde el 1° de Marzo de 1913.-

2°_ El gasto por el alquiler de que se trata deberá imputarse al Inciso 14- Item 2

del Presupuesto General de 1913.

13.058 | 2/9/12 | 1º.- Crear una escuela infantil rural en Ruca-Luan (Rio Negro); 45 leguas al sud de la estación Trainilleo del Ferro-carril de San Antonio al Nahuel Huapi, y escuela ésta que funcionará con curso de verano, es decir, desde el 1º de Septiembre hasta el 31 de Mayo.-

2º.- Nombrar director de la aludida escuela, al señor Audelino Vera, actual maestro de la escuela de San Antonio (Rio Negro), con goce de sueldo, desde el día que empiecen a funcionar las clases.-

3º.- Acordar a dicha escuela, la subvención mensual de diez pesos moneda nacional para gastos.-

4º.- Ordenar a Suministros provea a la escuela de Ruca Luan, el pedido de útiles que antecede, debiendo remitirse ese material al consignatario del H. Consejo en San Antonio Oeste, con instrucciones para que lo remita al Sr Encargado Escolar de Ruca Luan, Don N. Cejas (Estación Trainilleo).-

5º.- Ordenar a Mesa de Entradas desglose el presente pedido de útiles que correrá por expediente separado.

9105 8/913 1º.- Desestimar el cargo de ebriedad formulado en este expediente contra el director de la escuela de Colonia Sarmiento (Chubut), Sr. Ricardo Ferreyra, por no resultar comprobado.-

2º.- Llamarle la atención sobre las dificultades que le ha creado en el desempeño de su puesto, el hecho de haber ejecutado judicialmente a dos padres de familia por cobro de lecciones particulares dadas en las vacaciones por él y su señora; lo cual si bien no le está prohibido dá a menudo mal resultado en poblaciones chicas, en formación.-

3º.- Trasladarlo a otro punto, como también a su señora, en las vacaciones que empezarán el 1º de Junio, a fin de evitar nuevos conflictos y facilitar la asistencia de los niños que hoy no concurren; no haciéndose eso por ahora para evitar la clausura de la escuela, de-

biendo la Inspección General de Territorios proponer oportunamente las medidas del caso.-

101 J. 1º.- Desestimar los cargos formulados en este expediente por el Encargado Escolar y la maestra Srā Sabina V. de Noceda, contra la directora de la escuela de Miguel Cané (Pampa), Srā Angela F. de Díaz, por resultar infundados.-

2º.- Dejar sin efecto el nombramiento de la maestra interina Srā Sabina V. de Noceda por haberse comprobado su incompetencia profesional; debiendo ser reemplazada por algunas de las maestras rurales recibidas en Santa Rosa de Toay, u otras que reunan los requisitos legales.-

3º.- Dejar sin efecto el nombramiento del Encargado Escolar, Sr Fernando Raffo, por haberse extralimitado en sus funciones debiendo hacer entrega de las existencias y fondos de la oficina al Sr Gerónimo Larco.-

4º.- Nombrar Encargado Escolar titular al Sr Gerónimo Larco.-

15.026 J/913 En mérito a lo resuelto en este expediente a fs 5 con fecha 18 de Diciembre del año p. pdo, al apro

bar condicionalmente el adjunto contrato de locación; y teniendo en cuenta las nuevas informaciones suministradas por la Inspección General de Territorios y Asesor Letrado a la vista de la declaración que formula a fs 1 del expediente agregado el propietario de la casa-escuela n°21 de Cipolletti (Rio Negro), don Marcial Muñoz, el H. Consejo en sesión de la fecha, Resuelve:

1º.- Aprobar con caracter definitivo el adjunto contrato de locación y a que hace referencia el superior decreto fecha 18 de Diciembre del año p.pdo que antecede, encontrándose por lo demás, dicho contrato, en vigencia con anterioridad al 15 de Noviembre del año p.pdo.-

2º.- Pasar este expediente a Contaduría para que desglose el contrato aprobado y la foja 1 del expediente agregado conteniendo esta última la manifestación de conformidad del aludido propietario señor Muñoz.-

Aceptar la renuncia presentada por el Dr C. del Campo como Vocal del Tribunal de exámenes de profesoras de Dibujo atentas las

razones de caracter personal en que la funda.-

Aceptar las renuncias presentadas por los señores E. Artigué y E. D. Sívori como miembros del Tribunal de exámenes de profesores de Dibujo, prescindiendo de sus fundamentos.-

Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Sofía Z. de Rawson como Presidenta del Tribunal de Exámenes y Economía Doméstica y designar en su reemplazo a la señora Emelia D. de Finochio.-

11.957 P/913. 1º.- Aceptar y agradecer la donación de la manzana de terreno marcada en el plano agregado con las letras M. N. del pueblo Quintana (Longuimay) Pampa y que varios vecinos hacen, con destino a edificación escolar, a favor de este Consejo.-

2º.- Hacer constar por lo demás, que tal aceptación, no importa en manera alguna, por parte de este Consejo, la obligación inmediata de edificar.

3º.- Remitir este expediente a la Inspección General de Territorios para que, de conformidad

a lo informado por el Asesor Letrado, pase al Inspector Seccional respectivo, quien en uso del poder que le ha sido ya conferido por el H. Consejo, suscriba a nombre de éste la escritura pública de donación del inmueble ofrecido, poniéndose al efecto al habla con el representante de los vecinos de dicha localidad.–

10.482 G/913. 1º.– Aprobar el contrato de locación ad-referendum, celebrado entre el Abogado Asesor Dr Carlos M. del Campo y la Srã María L. Q. de Galíndez por la casa de propiedad de ésta última, sita en la calle Navarro nº 2599. en la cual funciona la escuela nº 25 del Consejo Escolar 12º, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional que empezará a correr desde la fecha en que la propietaria entregue la casa con las reparaciones exigidas completamente terminadas y a entera satisfacción de la Dirección General de Arquitectura, a cuyo efecto se le acuerda plazo hasta el 15 de Febrero próximo pagándose hasta ese entonces el alquiler actual

de doscientos pesos de igual moneda.-

2º.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a efectuár la medición del terreno a fín de hacerla constar en el contrato de lo cual quedará encargado el señor Abogado Asesor.-

Agregar á sus antecedentes la precedente nota que eleva la Srta C. Guillen aceptando la designación de miembro del Tribunal de Exámenes de Economía Doméstica.-

Atentā la excesiva labor que demandará el concurso de profesores de Dibujo que deberá realizarse del 1º al 15 del mes de Febrero próximo, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Constituir dos Tribunales para dichos concurso formados por las siguientes personas:

Primer tribunal

Presidente Don Justo Lynch.-
Vocal Doña Elvia González Acha de Correa Morales.-
Vocal Ingeniero D. Jorge Duclout.

Segundo tribunal.

Presidente Dr. Cupertino del Cam

po.
Vocal don Pablo Pardo Tavera.
Vocal don René Léclerc.-

6087 I Reservar la consideración de este asunto por el cual la Inspección Técnica pide se autorice el funcionamiento en la escuela n°1 del Consejo Escolar 8° de un curso voluntario de perfeccionamiento para los maestros de la Capital, hasta tanto el H. Consejo adopte el plan general que se ha de implantar en los talleres escolares y resuelva la creación de los mismos.-

4564 D/913 Con referencia a las reparaciones proyectadas en los edificios de las escuelas normales de la Capital:

Escuela de Profesoras N°1.-

Aceptar las nuevas partidas propuestas por la Dirección General de Arquitectura, pero insistiendo en la supresión de las partidas 1ª y primera parte de la 7ª, por considerarlas innecesarias. El importe total de las obras a realizarse será así de diez y nueve mil ciento treinta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional.-

Escuela de Maestras N°5.-

Aceptar las modificaciones propuestas por la Dirección General de Arquitectura para el edificio de esta escuela, con lo que las obras a ejecutarse importarán doce mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional.-

Escuela de Maestras Nº 8.-

Insistir en las modificaciones hechas por el H. Consejo, aceptándose únicamente la partida nueva n.º 24, quinientos cuarenta pesos m/n., con lo que el total de los trabajos a ejecutarse se elevará a tres mil quinientos treinta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional.-

Escuela de Profesores.-

Aceptar el nuevo presupuesto que presenta la Dirección General de Arquitectura para el edificio de esta escuela y cuyo importe es de diez y seis mil ciento sesenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.-

726 9. Adoptar como resolución el siguiente mensaje de la Presidencia:

"Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Honorable Consejo:

En vista del artículo "La moral administrativa y las obras públicas nacionales" aparecido en La Prensa del 12 del corriente, en el cual se manifiesta:

Que el monto de las obras de reparaciones generales de edificios escolares á efectuarse en las presentes vacaciones, ascenderá á seiscientos mil pesos moneda nacional;

Que no se ha hecho público cuales son los edificios que necesitarán reparaciones, ni que clase de trabajos se llevarán a cabo, insinuando la conveniencia que habría en hacer conocer estos datos detalladamente;

Que los edificios de reciente construcción son precisamente los que requieren refacciones de mayor costo, circunstancia que solo se explica por la deficiencia de su construcción ó por la calidad de los materiales empleados, de donde resulta que la aceptación de esos edificios en tales condiciones entraña una falta con carácter definidamente delictuosa, perjui-

dicial a los intereses del era-
rio y atentaria al buen nombre
y a la moral administrativa;
Que se impone una investi-
gación para aclarar tales he-
chos y salvar el buen nombre y com-
petencia del personal técnico
que intervino en la construc-
ción y recepción de esos edificios.
Que una de esas construccio-
nes; la de la calle Muñiz, apenas
concluida y antes de ser entre-
gada al servicio sufrió desper-
fectos de consideración (rasga-
dura de paredes y techos) que
hacen insegura su estabilidad
y por lo tanto peligrosa su habi-
litación;
Que prévia la ejecución de cier-
tas reparaciones se hizo funcio-
nar la escuela, hace de esto más
o ménos un año, y que en la ac-
tualidad ese edificio ofrece
serios peligros e inconvenien-
tes a la vida y salud de los edu-
candos y educadores, habiendo
llegado la necesidad de clau-
surar clases y mingitorios y
ejecutar nuevas obras porque
las primitivas no servian;
Que la averiguación impuesta
por estas circunstancias encon-

trará resistencias pero que sobre intereses particulares, "delituosamente satisfechos" está el general;

Y teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura comprueba en el informe producido a raiz de esas denuncias no ser exactas las apreciaciones contenidas en el artículo citado por desvirtuarlas las siguientes razones:

(a) Ninguno de los edificios últimamente construidos está incluido en el plan de reparaciones generales formulado, ya que los ubicados en las calles Ramón L. Falcón 2934 (escuela n°10 del C. E. 12°), Formosa 136, (esc n°15), Franklin 1836 (esc n°17), Arrecifes n°3950 (esc n° 4 del 14°) y Fonrouge 370 (esc n°8), no han sido aún recibidos por las deficiencias de que adolecen, lo que obligó al Consejo a seguir una acción judicial contra el empresario don Pedro Ferreyra.-

Los de las calles Caracas n°10 (esc. 2 del 12°) y Güemes entre Alvarez y Aráoz (esc normal n°6) fueron proyectados por el ex-Arquitecto Ase-

sor de la Presidencia, don Cárlos A. Altgelt, quien dirigió su construcción, encontrándose actualmente en perfectas condiciones.- De los siete restantes, sitos en las calles Cayena n. 1431 (esc 23 del 12°), Santa Fé 5039 (esc 4 del 10°), Zapata 449 esc n. 11), Loreto 3050 (esc n. 18), Independencia 4246 (esc n. 9 del C. E. 11°), Méjico 2383 (esc 10 del 7°) y Moldes 1858 (esc n. 13 del 13°), solo ha sido recibido el de la calle Independencia (entre Mármol y Muñiz) por cuanto en los otros se observan defectos inaceptables.-

(b) El edificio de la calle Independencia entre Mármol y Muñiz, al cual se refiere especialmente el articulista, fué recibido mediante un convenio especial estipulado a base de un descuento de quince mil pesos en el importe total de la construcción, cantidad que se destinaría a efectuar las obras requeridas para dejar el edificio en las condiciones exigidas por el contrato.-

(c) Las obras requeridas, salvo algunas impostergables, no se han efectuado aún por lo que el citado edificio no se halla en perfectas condiciones; pero

es inexacto que ofrezca los peli=
gros e inconvenientes denun=
ciados por haberlo probado así
los peritos respectivos.- Las grie=
tas observadas se han produ=
cido en las intercepciones de
los tabiques (y nó paredes) con
las columnas de hierro, debido
a la poca adherencia del mate=
riál sin que por ello peli=
gre su estabilidad.-
(d) En cuánto se refiere al
monto de las obras, que no llega
a seiscientos mil pesos mo=
neda nacional, es necesario
tenér en cuenta que se tráta
de refaccionar y repasar cer=
ca de noventa edificios mu=
chos de los cuales, que por su
antigüedad podrián ser his=
tóricos, desde hace más o menos
diez años no han recibido ni
una mano de pintura por lo
que su estádo casí ruinoso
requiere obras costosas.- Ade=
más, la densidad de la pobla=
ción exije la ampliación de las
escuelas con la construcción de
nuevas aulas, lo que no es posi=
ble llevar a cabo con presupues=
tos reducidos.-
(e) La práctica administra=

tiva ha demostrado la imposi-
bilidad que existe en publi-
car detalladamente las obras
proyectadas.- En este caso
el presupuesto oficial ha si-
do formulado en doscientos
cincuentiun carillas útiles,
de donde resalta a la vista
que su publicación resulta-
ría en exceso onerosa, ade-
más de ser innecesaria pues-
to que él ha estado durante
treinta días a disposición
de todas las personas que qui-
sieran consultarlo, sin excep-
ción.-

Y considerando, por último.

Que dado el caracter del dia-
rio que formula las aprecia-
ciones en cuestión, no es posi-
ble creer que se persiga con
ellos propósitos inconfesables
y sí sólo los invocados de in-
terés general, por lo que se ha-
ce necesario dejar plenamen-
te establecida la verdad
de los hechos, y

Que es conveniente evitar la
publicación de artículos escri-
tos a base de una información
incierta, para contrarrestar los
efectos que pueden produ-

cir en la opinión pública en desmedro de la administración nacional y por tanto de la confianza que deben inspirar siempre las instituciones y los hombres que las dirigen,

Propongo al H. Consejo la siguiente resolución:

1º.- Dar a la publicidad estas actuaciones como contestación al artículo que las originó.-

2º.- Poner a disposición de la prensa los antecedentes de este asunto, y manifestarle que la Secretaría General del Consejo está autorizada para dar a los periodistas todas las informaciones que requieran para el mejor cumplimiento de su cometido.-

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.-

Firmado.- P. A. Arata.- Segundo M. Linares."-

Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 12 de Diciembre último, en el expediente 15.780.P, la siguiente resolución:

15.780 P. En uso de la atribución confe=

rida al subscripto en sesión de 21 de Mayo p.pdo, autorízase al Depósito para que adquiera con destino a la Presidencia y Despacho del Señor Vocal Dr Moreno, dos ejemplares de la Guía Kraft y uno de la Kidd, y diez ejemplares del plano de la Capital Federal publicado por Ludwig.—

611 N. Aprobar los siguientes contratos de locación celebrados ad-referendum por el Inspector Seccional de Territorios, don J. Gregorio Lucero y los propietarios que sucesivamente y a continuación se expresan:

(a) Por la casa para el funcionamiento de la escuela nº 6 de Huncal (Neuquén) de propiedad de don Arturo Sánchez, en el que se estipula un alquiler mensual de treinta pesos moneda nacional y un plazo de dos años a contar desde el 1º de Mayo de 1912.

(b) Por la casa para el funcionamiento de la escuela nº 14 de Norquín (Neuquén), de propiedad de don Rodolfo Gómez, en el que se estipula un alquiler mensual de sesenta pesos

moneda nacional y plazo de tres años a contar desde el 1° de Noviembre del año p. pdo.-

(C) Por la casa para el funcionamiento de la escuela n° 33 de Chapúa (Neuquén), de propiedad de don Vicente Sosa, en el que se estipula un alquiler mensual de cuarenta pesos moneda nacional y plazo de un año a contar desde el 1° de Noviembre del año p. pdo.-

(d) Por la casa para el funcionamiento de la escuela n° 32 de Batre-Lauquén (Neuquén) de propiedad de don Vicente Sosa, en el que se estipula un alquiler mensual de cuarenta pesos moneda nacional y plazo de tres años a contar desde el 1° de Noviembre del año p. pdo.

(e) Por la casa para el funcionamiento de la escuela n° 28 de El Durazno (Neuquén), de propiedad de don Ernesto Guzmán, en el que se estipula un alquiler mensual de cincuenta pesos moneda nacional y plazo de tres años a contar desde el 1° de Noviembre del año p. pdo.-

(f) Por la casa para el funcionamiento de la escuela n° 31 de

El Cholar (Neuquén), de propiedad de don José Obregón, en el que se estipula un alquiler mensual de setenta pesos moneda nacional y plazo de tres años a contar desde el 1º del actual.

(g). Por la casa para el funcionamiento de la escuela n.º 36 de Covunco (Neuquén), de propiedad de don Valentín Gallardo, en el que se estipula un alquiler mensual de setenta pesos moneda nacional y plazo de cuatro años a contar desde el 1º de Diciembre del año p. pdo.-

(h) Por la casa para el funcionamiento de la escuela n.º 11 de Los Sauces (Neuquén), de propiedad de Alberto Lizarriaga (hijo), en el que se estipula un alquiler mensual de cincuenta pesos moneda nacional y plazo de dos años a contar desde el 1º de Marzo próximo.-

(i) Por la casa para el funcionamiento de la escuela n.º 4 de Picun-Leufú (Neuquén), de propiedad de don Luis B. Mercado en el que se estipula un alquiler mensual de cincuenta pesos moneda nacional y plazo de tres años a contar desde el 1º del actual. y

(j.) Por la casa para el funcionamiento de la escuela n.º 26 de

Buta-Ranquil (Neuquén), de propiedad de don Benedicto Beccaria, en el que se estipula un alquiler mensual de cuarenta y cinco pesos moneda nacional y plazo de tres años a contar desde el 1º de Noviembre del año ppdo.-

9115 6º/913 Dar por recibida, a contar del día 20 de Diciembre de 1913, al solo efecto de la percepción del nuevo alquiler de trescientos veinte pesos moneda nacional, la casa sita en la calle Patagones nº 2980, y que ha sido arrendada al señor Pedro Bertagni con destino a instalar una escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 6º; siempre que el propietario firme un compromiso por el cual se obligue a suministrar por el momento a la escuela el agua que necesite e instalar antes del 1º de Marzo próximo el motor a que se refiere el contrato respectivo ya sea eléctrico o a nafta, siendo entendido que si para esa fecha no estuviese instalado el mecanismo, el propietario será pasible de una multa, que se fija en veinte pesos moneda nacional por día, por la demora en dicha colocación, sin per=

juicio de la obligación de suministrar el agua necesaria por su exclusiva cuenta.–

610 M. Aprobar:

(a) El contrato de locación que obra a fs 1 celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional de Territorios, don Eduardo Sosa, en nombre y representación del H. Consejo, y el propietario de la casa para el funcionamiento de la escuela n.º 9 de Cerro-Corá (Misiones), don Joaquín Blanch, en el que se estipula, entre otras cosas, un alquiler mensual de ciento veinte pesos moneda nacional y plazo hasta el 30 de Noviembre de 1917, a contar desde el 1º del actual;

(b) El adjunto contrato de locación (fs 2) celebrado ad-referendum entre el mencionado Inspector Seccional y los propietarios de la casa para el funcionamiento de la escuela nº 44 de San Ignacio (Misiones), Sres Martin y Cía, en el que se estipula, entre otras cosas, un alquiler mensual de cincuenta pesos moneda nacional y plazo de duración hasta el 30 de Noviembre de 1917.–

(c) El contrato de locación (fs 3) celebrado ad-referendum entre

dicho Inspector Seccional y el propietario de la casa para el funcionamiento de la escuela n.º 8 de Candelaria (Misiones), don Cárlos Carelli, en el que se estipula, entre otras cosas, un alquiler mensual de ciento quince pesos moneda nacional y plazo de tres años a contar desde el 1º de Mayo próximo.—

(b). El contrato de locación que obra a fs 5 celebrado ad-referendum entre el Inspector Seccional ya indicado y el propietario de la casa para el funcionamiento de la escuela n.º 37 de Candelaria (Misiones), don Cárlos Carelli, en el que se estipula un alquiler mensual de cien pesos moneda nacional y plazo de duración hasta el 30 de Noviembre de 1917 a contar desde el 1º de Mayo próximo.—

12.433 M. 1º.- Autorizar a las direcciones de las escuelas primarias de la Capital para que visiten con los maestros y alumnos de los grados superiores y siempre que las tareas escolares lo permitan, el Museo Mineralógico del Ministerio de Agricultura de la Nación que se ha instalado en

la calle Maipú 1241.-

2°.- Señalar los siguientes días para que los alumnos de mineralogía de las escuelas normales con sus respectivos profesores visiten el mencionado Museo una vez por mes:

Escuela Normal N°1 de Profesoras, los lunes, martes o miércoles de la primera semana de cada mes.-

Escuela Normal de Profesores, los jueves, viernes o sábado de la misma semana.-

Escuela Normal de Profesoras N°3, lunes, martes o miércoles de la segunda semana de cada mes.-

Escuela Normal de Maestras N°4, jueves, viernes, o sábado de la misma semana.-

Escuela Normal de Maestras N°5, lunes, martes o miércoles de la tercera semana de cada mes.-

Escuela Normal de Maestras N°6, jueves, viernes, o sábado de la misma semana.-

Escuela Normal de Maestras N°7, lunes, martes o miércoles de la cuarta semana de cada mes.-

Escuela Normal de Maestras N°8, jueves, viernes, o sábado de la misma semana.-

Cada visita deberá responder

a una lección especial de los puntos más importantes del programa, teniendo la obligación el profesor de dirigir las observaciones de los educandos y darles las explicaciones necesarias.- Por su parte los alumnos presentarán un trabajo escrito de cada una de las lecciones el que será corregido y clasificado por el profesor, sin perjuicio de ser interrogado verbalmente en las clases subsiguientes.- Además podrán tomar copias a lápiz u otro medio, de ejemplares o ilustraciones del museo, para utilizarlas en la escuela, las que se considerarán como trabajos prácticos del alumno a los efectos de la clasificación.-

Ordenar a las Inspecciones Técnica de la Capital, de Provincias, de Territorios, de Escuelas Normales y a la Oficina de Estadística, procedan, en la parte que les concierne, a confeccionar inmediatamente una lista completa del personal docente dependiente del H. Consejo, con indicación de los domicilios, lugares en que prestan servicios, fecha del ingreso a este y situación

actual de los mismos, debiendo las mencionadas oficinas remitir una copia de las nóminas a cada una de las Comisiones del Consejo.—

250 R. Visto el reclamo interpuesto por la profesora de ejercicios físicos de la escuela de niños débiles "Nicanor Olivera", señorita María Angélica Romero Brest, de que se le abone la diferencia de sueldos entre el puesto que ocupa y maestra de segunda categoría y considerando; que el puesto de profesora de ejercicios físicos es una cátedra rentada como todas las de igual clase con ciento sesenta pesos moneda nacional, que aceptar lo solicitado implicaría dar el sueldo de profesor o maestro de grado a todos los catedráticos de la República lo que resulta absurdo, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la señorita María Angélica Romero Brest.—

7259 I/913 Fijar en la cantidad de tres mil quinientos el número de ejemplares que ha de imprimirse del Tomo 1 de la nueva impresión de las "Leyes, Decretos, Reglamentos

y Resoluciones concernientes a la dirección y administración de las escuelas primarias y normales de la Nación, debiendo ser 1000 ejemplares tapas de cartón y 2.500 a la rústica.-

1º- A contar desde la fecha en que sea notificados oficialmente esta resolución, las funciones de la doble inspección escolar que las leyes encomiendan al Consejo Nacional de Educación en cada Provincia, serán desempeñadas en la de Buenos-Aires, en la siguiente forma:

(a) Cumplimiento de la Ley 2737, el Sr Inspector Nacional don Francisco F. Fernández, conservando su actual sueldo y categoría.

(b) Cumplimiento de la Ley 4874, el Sr Inspector viajero don J. Ulises Codino, conservando su actual sueldo y categoría.-

2º.- En virtud de lo resuelto en el artículo anterior, el Inspector Nacional hará inmediatamente entrega al Inspector Viajero de todo el archivo y muebles y útiles de la Inspección referente a las escuelas nacionales, las cuales en lo sucesivo quedarán bajo la dependencia inmediata y única del

últimos.–

3°.– Comisionar a los empleados D. Adolfo de Cousandier de la Inspección General de Provincias y a D. Ignacio R. Caroni de la Contaduría, para que procedan a hacer formal entrega de la Inspección local de escuelas nacionales al Sr. J. Ulises Codino y para que levanten los inventarios y arqueos correspondientes.–

4187 5/909 En vista de los antecedentes acumulados en este expediente y de los cuales se desprende:

Que con fecha 6 de Marzo de 1912 se recibió un oficio del señor Juez de primera instancia, Doctor Roberto Repetto, que corre en el expediente n. 14.700.– J/1911, pidiendo que oportunamente se depositara en el Banco de la Nación Argentina a su orden, como perteneciente al juicio caratulado "José María Rubio (hijo) contra don Juan Auda", la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional de los créditos líquidos que resultaran de los embargos provenientes de los contratos de construcción de determinados edificios, pedido que el H. Consejo resolvió en 30 de Julio del mismo

año, haciendo lugar a lo solicitado;

Que posteriormente en Julio 8 del año p.pdo, se recibió otra orden del Juez Dr Jejena, ante quien se tramitaba el concurso civil de acreedores formado a los señores Auda, disponiendo el embargo de los mismos créditos a favor del concurso;

Que finalmente con fecha 7 de Octubre del mismo año, el mismo Juez Dr Jejena en oficio que corre agregado a fs 121 de este expediente, hace saber que los créditos mencionados en su anterior informe pertenecen exclusivamente a don Bautista Travero;

Que de acuerdo con esta manifestación del señor Juez el H. Consejo resolvió en Enero 15 del corriente año; liquidar a favor del mencionado Sr Travero los créditos que originariamente pertenecían a los nombrados contratistas Juan y Luis Auda, pero solamente aquellos provenientes de los trabajos que se refieren los expedientes 4187 - 5º y 12.890 - D, y depositar en el Banco. de la Nación a la orden del mismo Juez el importe de los créditos a favor de los mismos

contratistas hasta cubrir la suma de siete mil novecientos cuarenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional;

Y que en este estado del asunto la Tesorería de la Repartición pone en conocimiento del H. Consejo que existe un embargo primitivo de cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional, ordenado por el Juez Dr Repetto pendiente de su cumplimiento, y teniendo en cuenta después de estos antecedentes;

Que los embargos decretados en el juicio universal de acreedores tienen preferencia sobre los demás embargos aunque sean ordenados con fecha anterior, porque por expresa disposición de la Ley todos los bienes pertenecientes al concursado quedan a la orden del Juez del Concurso ante quién por otra parte deben tramitarse en lo sucesivo las acciones pendientes iniciadas en otro juzgado y que en definitiva los créditos de que se tratan deben ser puestos a la orden del Juez Dr Jijena,

El H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Modificar la resolución de

15 del actual en el sentido de que deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr Juez Dr Jijena, el importe total de los créditos líquidos que pertenecían originariamente a los señores Juan y Luis Anda que ascienden a la suma de siete mil novecientos cuarenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional.-

2º - Hacer saber a los Sres Jueces Dres Regetto y Jijena la presente resolución.-

10.621 6º/913 Visto los antecedentes reunidos en este expediente de los cuales se desprende:

Que las maestras de la escuela nº 22 del Consejo Escolar 6º Señora Cármen M. de López y Srta Lucrecia Caimí, no reunen las condiciones requeridas para ocupar tal cargo;

La dualidad de criterio que para juzgar asuntos de la misma índole tiene la Inspección Técnica, como es el caso de la señorita Florinda Castro destituida por expediente nº 14.263-8º, en que, después de reconocer la mencionada Oficina, que carecía en absoluto de condiciones de preparación y de gobierno y que los resultados de su enseñanza eran malos, solamente aconsejó un apercibimiento y

un traslado, y que en el presente no obstante haber comprobado una sensible mejoría en las aptitudes de las referidas maestras interinas, y que por lo tanto ha influido en los resultados de la enseñanza pide su inmediata destitución:

En consecuencia, y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Declarar cesantes a las maestras interinas de la escuela nº 22 del Consejo Escolar 6º, Sra Cármen M. de López y Srta Lucrecia V. Caimí por no reunir las aptitudes necesarias.-

2º.- Recomendar a los Consejos Escolares y a la Inspección Técnica el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º de la resolución de 6 de Agosto de 1913 que dice así:" Los Consejos Escolares y la Inspección Técnica de la Capital deberán proponer inmediatamente la separación de los maestros interinos o efectivos sin títulos, prévia la comprobación de sus deficientes aptitudes, que presten servicios en las escuelas de

su jurisdicción".-

3°.- Hacer saber a la Inspección Técnica que las propuestas por ella presentadas deberán ser claramente fundadas consultando todos los antecedentes de cada caso, para evitar con ello que el H. Consejo cometa involuntariamente injusticias como ha sucedido en el caso de algunas directoras y maestras en el expediente n. 955.- E.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce y treinta p. m.

Sesión 6.-

Día 5 de Febrero de 1914.-

Ausentes con aviso: Doctores C. Dimet y F. J. Moreno.

En Buenos Aires a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos catorce, siendo las nueve y treinta a. m. reunidos los Vo=